



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 060 -2015

Lima, 01 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

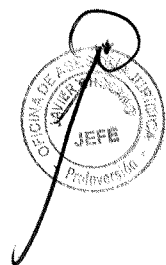
Que, PROINVERSIÓN, en el cumplimiento de sus funciones, ha recibido el encargo de conducir los procesos de promoción de la inversión privada de los siguientes proyectos: Creación del Instituto del Niño y el Adolescente del Seguro Social de Salud, Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Chimbote, Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Piura, Hospital Sergio Bernales y Hospital Dos de Mayo;

Que, el Instituto Coreano de Desarrollo de la Industria de la Salud – KHIDI, invitó a PROINVERSIÓN a participar en el evento denominado “Medical Korea 2015”, el cual se realizará en la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 8 y 10 de abril de 2015;

Que, mediante Informe Técnico N° 12-2015-DPI recibido el 01 de abril de 2015, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que “Medical Korea 2015” es una de las mayores convenciones médicas en Asia, donde expertos de diversos campos logran contactar los socios adecuados, ampliando la red de profesionales dedicados al sector, siendo una excelente plataforma para los funcionarios públicos y organizaciones públicas y privadas en general;

Que, el objetivo del viaje es la participación en este programa que contribuirá a un mayor conocimiento de nuevas tecnologías en la industria de la salud, las cuales permitirán aportar conocimientos en los procesos de APPs de los proyectos hospitalarios encargados a PROINVERSIÓN;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señorita Carla Luz Carrera Guzman, Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;



Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Instituto Coreano de Desarrollo de la Industria de la Salud – KHIDI, organizador del evento, no irrogando gasto alguno a la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Carla Luz Carrera Guzmán, Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 05 al 11 de abril de 2015, a la ciudad de Seúl, República de Corea, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine el viaje de la funcionaria señalada en el artículo precedente serán asumidos por el Instituto Coreano de Desarrollo de la Industria de la Salud – KHIDI, organizador del evento, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

